



# MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

## ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 89-2021

Guatemala, 15 de abril de 2021

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna, debiendo el Estado velar por la salud y la asistencia social de todos los habitantes, desarrollando acciones de prevención a fin de procurarles el más completo bienestar físico; adicionalmente la Ley del Organismo Ejecutivo, regula que, los ministros tiene las atribuciones de cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico de los diversos asuntos de su competencia, dictando los acuerdos relacionados con el despacho de los asuntos de su ramo conforme la ley.

### CONSIDERANDO:

Que, con fundamento en el Decreto Número 1-2021 del Congreso de la República de Guatemala, este Ministerio emitió, con fecha 17 de febrero de 2021, el Acuerdo Ministerial número 41-2021, mediante el cual se aprobó el "**PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 REPÚBLICA DE GUATEMALA**" el cual se encuentra en ejecución, habiéndose agotado la Fase 1. Que el Comité de Coordinación Nacional para la Vacunación COVID-19 ha informado que existe evidencia técnica que hizo necesaria la revisión de los grupos de riesgo a vacunar en Fase 2 del citado Plan, la cual está orientada a impactar la reducción en la gravedad y mortalidad en los grupos de edad avanzada, así como incluir a los maestros de la población estudiantil de preprimaria, primaria y diversificado, toda vez que se identificó que muchos profesores resultaron infectados de la enfermedad y, ante la posibilidad del riesgo de contagio a los educandos, así como de perder dos años de actividades académicas en el país, recomendando modificar el ordenamiento del Plan en su Fase 2 y ajustar la Fase 3, debiéndose emitir para ello la normativa que lo aprueba, lo cual es de estricto interés del Estado.

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en los artículos 3, 27 literales a), f), g) y m) del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 5, 24 y 58 del Decreto Número 90-97, Código de Salud, 1 y 4 del Decreto 1-2021, ley para el Financiamiento y Adquisición de Vacunas contra el Coronavirus COVID-19, todos del Congreso de la República de Guatemala,

### ACUERDA:

Emitir la siguiente:

**REFORMA AL "PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 REPÚBLICA DE GUATEMALA", aprobado mediante ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 41-2021, de fecha 17 de febrero de 2021**

**Artículo 1. Reforma.** Aprobar la reforma al Plan Nacional de Vacunación Contra el virus SARS-CoV-2 denominado COVID-19 para la República de Guatemala, denominado "**PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 REPÚBLICA DE GUATEMALA**", en la Fase 2 y Fase 3 de la Tabla 1, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integral del presente Acuerdo Ministerial.

Tabla 1

Grupos de población a vacunar contra COVID-19, en orden de prioridad, por fases y sub-fases dependiendo de la disponibilidad de dosis de vacuna

Fase y objetivo	Sub-fase	Grupos priorizados
<b>Fase 1</b> Mantener la integridad del sistema de salud	1a	Trabajador de establecimientos de salud <b>asistencial que atienden pacientes con COVID-19 (primera línea) *</b>
	1b	Trabajador de establecimiento de salud <b>asistencial</b> no incluidos en sub-fase 1a y comunitario de apoyo, incluyendo; comadronas, promotores voluntarios y terapeutas tradicionales
	1c	Estudiantes de ciencias de la salud y afines que realizan prácticas asistenciales en establecimientos de salud
	1d	Cuerpos de socorro (bomberos y paramédicos de ambulancias, incluyendo cuerpos de socorro CONRED), trabajadores de funerarias y personal que labora en instituciones de adultos mayores (asilos)
	1e	Personas internadas hogares o instituciones de adultos mayores (asilos)
	1f	Trabajadores del sector salud (administrativos) no incluidos en sub fases anteriores de acuerdo con otros factores de riesgo
<b>Fase 2</b> Disminuir mortalidad y carga de enfermedad severa	2a	Adultos mayores de 70 y más años
	2b	Adultos de 60 a 69 años
	2c	Adultos de 50 a 59 años
	2d	Adultos de 18 o más con las condiciones siguientes: Hipertensión arterial que requiere medicamento, diabetes mellitus, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, enfermedades cardiovasculares y cerebro vasculares, inmunosupresión (VIH, cáncer, uso de inmunosupresores) u obesidad
	2e	Trabajadores sector educación (incluye maestros y docentes del nivel preprimario, primario, básico, diversificado y universitario), que no haya sido incluido en las sub fases a), b) o c)
<b>Fase 3</b> Disminuir impacto socioeconómico y proteger continuidad servicios básicos	2e	Trabajadores sector educación (incluye maestros y docentes del nivel preprimario, primario, básico, diversificado y universitario), que no haya sido incluido en las sub fases a), b) o c)
	3a	Trabajadores sector seguridad nacional (incluye PNC, PMT, militares y personal del sistema penitenciario)
	3b	Trabajadores registrados en las municipalidades y entidades que prestan servicios esenciales de electricidad, agua, recolección de basura, aduanas y migración
	3c	Autoridades y demás servidores públicos del Ministerio de Educación y trabajadores de las Universidades del país
<b>Fase 4</b> Disminuir carga de enfermedad	3d	Trabajadores sector justicia, (incluye jueces, personal en tribunales, fiscales, auxiliares fiscales e investigadores del Ministerio Público)
	4a	Adultos de 40 a 49 años
	4b	Adultos de 18 a 39 años

\*Para la sub fase 1a, el personal asistencial en establecimientos de salud en primera línea para la COVID-19, se estiman en 29,000 trabajadores de salud.

Para el grupo de embarazadas y menores de 18 años se requieren estudios que respalden la seguridad de la vacunación que estarán disponibles en los próximos meses